SOLICITA APORTES PARA CANCELACION HONORA RIOS PERITOS DE INCENDIO ART. 36º D.F.L. 251 DE 1931.

CIRCULAR Nº 413

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, julio 3 de 1984.

Señor Gerente :

La ley de presupuesto de la Nación, ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades aseguradoras del primer grupo, los aportes con que ellas deben concurrir al pago de honorarios de peritos de incendio, según lo establece el artículo 36º del D.F.L. Nº. 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a esta Superintendencia un cheque por la suma que se indica en cada caso y que corresponde a la segunda cuota del año 1984, entre los días 16 y 20 del mes en curso. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del D.F.L. Nº. 251, de 1931.

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 225.990,00
ALLIANZ	37.150,00
AMERICANA	6.420,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	30,410,00

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

COMPANIAS	NACIO	ONALES

AUSTRAL	\$ 26.560,00
CONDOR	73.380,00
CONTINENTAL	57.940,00
COPSEGUROS	6.370,00
CRUZ DEL SUR	530,190,00
CHILENA CONSOLIDADA	540.250,00
ESPAÑOLA	59.320,00
FENIX CHILENA	71.570,00
INA KAPPES	151.460,00
INTERAMERICANA	5.290,00
PEDRO DE VALDIVIA	23.810,00
PREVISION	105.720,00
REAL CHILENA	40.790,00
RENTA NACIONAL	5.180,00
REPUBLICA	101.220,00
SANTIAGO	80.970,00
UNION ESPAÑOLA	49.700,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	357.830,00
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.320.080,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	312.450,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	390.750,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	109.200,00

TOTAL CIRCULAR\$ 4.720.000,00

Galuga entemente a Ud.,

FERMANDO ALVARADO ELISSETCHE.

SUPERINTENDENTE.

La circular Nº. 412 fue enviada a todos

los agentes de valores.

000187